Aduana Paraguay	**Contrato N° 35 /2021** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/21 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – EQUIFAX PARAGUAY S.A. ID N° 389.745

Entre la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en El Paraguayo Independiente Nº 938 c/ Montevideo de esta Capital, representada para este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Institución, **LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ**, con Cédula de Identidad Nº 870.353, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Brizuela N° 650 esq. República Dominicana, de la capital, representada para este acto por Joaquin Yugovich con Cédula de Identidad N° 1.485.194, y María Verónica Ovelar con Cédula de Identidad N° 1.900.429, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de **"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: *(NO APLICA)*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2021 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389.745, y el saldo restante será ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2022, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021 "SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" ID N° 389.745. La adjudicación fue realizada según Resolución DNA N° 868/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Equifax Paraguay S.A.
1	80151503-001	SUSCRIPCION ANUAL AL SERVICIO	EVENTO	962.500
2	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 1	EVENTO	16.203
3	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 2	EVENTO	10.637
4	80151503-001	INFORME PERSONA JURIDICA CATEGORIA 3	EVENTO	10.637
5	80151503-001	INFORME PERSONA FISICA excedente	EVENTO	9.504
6	80151503-001	CUOTA MENSUAL DE INFORMES PERSONAS FISICAS 50 informes	EVENTO	355.597
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		**1.365.078**

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

***Monto mínimo**	Gs. 20.000.000 (GUARANÍES VEINTE MILLONES)
***Monto máximo**	Gs. 40.000.000 (GUARANÍES CUARENTA MILLONES)

Joaquin A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Ma. Verónica Ovelar
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma mínima de **GUARANÍES VEINTE MILLONES (G. 20.000.000)**, y el monto máximo de **GUARANÍES CUARENTA MILLONES (G. 40.000.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31/12/2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Servicios Generales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LIC. ROGELIO CÁCERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

Ma. Verónica Ovelar
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay en fecha 06 AGO. 2021.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATANTE

JOAQUÍN YUGOVICH
EQUIFAX PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Joaquín A. Yugovich
Director Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

MARÍA VERÓNICA OVELAR
EQUIFAX PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

Ma. Verónica Ovelar
Apoderada
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA